

Datos del Expediente

Carátula: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGAN S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 20/08/2021 **Nº de Receptoría:** BB - 10624 - 2021 **Nº de Expediente:** 54589

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 27/08/2021 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 27/08/2021 12:24:16 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 27/8/2021 12:24:16

Firmado por LUIS MARIA PINTO (20205550780) - (Legajo: 33013)

Nro. Presentación Electrónica 48990695

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por MENDEZ PATRICIA MABEL (27174334418@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGAN S.A. y otro/a S/ COBRO EJECUTIVO , cuyo n° de cuenta es 568207/5 , el n° de CBU es 0140437527620656820758 y el CUIT es 30-70721665-0.

Saludamos atte.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LUIS MARIA PINTO (20205550780)
(Legajo: 33013)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Dtos del Expediente

Carátula: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 20/08/2021 **N° de Receptoría:** BB - 10624 - 2021 **N° de Expediente:** 54589

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 27/10/2021 - Trámite: SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 27/10/2021 8:29:54 - SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE [Siguiente](#)

Referencias

Año Registro Electrónico 2021

Código de Acceso Registro Electrónico D652CC6B

Fecha y Hora Registro 28/10/2021 11:49:31

Funcionario Firmante 27/10/2021 08:29:53 - GRAZIABILE Dario Jorge - JUEZ

Número Registro Electrónico 25

Prefijo Registro Electrónico RS

Registración Pública SI

Registrado por GUZMAN ALICIA

Registro Electrónico REGISTRO DE SENTENCIAS

Sentido de la Sentencia: No informado

Trámite Despachado SENTENCIA - SOLICITA (242800056007002788)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. Nro.54589

"RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO"

BAHIA BLANCA, 27 de Octubre de 2021

AUTOS Y VISTOS: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término legal que se encuentra vencido según informa la Actuaría en este acto, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar (arts. 116 y 155 C.P.C.).-

Por ello conforme con lo pedido y lo dispuesto por los arts. 540 y 548 del Código Procesal y lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 14967, resulta inadmisibles la ejecución contra el coejecutado Gómez, respecto al monto correspondiente a los honorarios regulados provisoriamente. En consecuencia, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto CAPURGANA S.A., y CLAUDIO DANIEL GOMEZ hagan al acreedor SANTIAGO RAMOS, el íntegro pago del capital reclamado de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS, el primero; y la suma de OCHO MIL QUINIENTOS el último, con más intereses (art. 768 CCyCN) costos y costas de la ejecución (arts. 68 y 556 C.P.C.). Difiérese la regulación de honorarios del letrado interviniente para la oportunidad prevista por el art. 51 de la Ley 14967. Atento el silencio de la demandada, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. tiénesele por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que la parte demandada fue intimada de pago: Capurgana S.A. en calle 9 de julio 656 Oficina 26 de Tandil - Provincia de Buenos Aires y Claudio Daniel Gómez en Calle 110 Nro.739 de Balcarce -Provincia de Buenos Aires. . Resérvese copia (Acordada 2514).

M.Z.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GRAZIABILE Dario Jorge
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGAN S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 20/08/2021 **N° de Receptoría:** BB - 10624 - 2021 **N° de Expediente:** 54589

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/12/2021 - Trámite: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE - (FIRMADO)

Anterior **09/12/2021 10:47:55 - SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE** [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito 9/12/2021 10:47:54

Firmado por RAMOS Santiago (20235740371)

Nro. Presentación Electrónica 54957811

Observación del Profesional PIDE VENTA DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE. SE EXIMA DE ABONAR SEÑA. SE FACULTE A COMPENSAR. OFICIO AL BAPRO.-

Presentado por RAMOS Santiago (20235740371@notificaciones.scba.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PIDE VENTA DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE. SE EXIMA DE ABONAR SEÑA. SE FACULTE A COMPENSAR. OFICIO AL BAPRO.-

Señor Juez:

SANTIAGO RAMOS, abogado inscripto al Folio 193, Tomo VIII del C.A.B.B., Legajo No. 62.408/2 de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Prov. de Buenos Aires (CUIT e Ing. Brutos No. 20-23574037-1, Responsable Inscripto al Iva), con domicilio legal constituido en la calle Gorriti No. 156 de Bahía Blanca y domicilio electrónico constituido 20235740371@notificaciones.scba.gov.ar, número de contacto 291-4487210, por sí, en los autos caratulados: **"RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGAN S.A. Y OTRO S/ Cobro Ejecutivo (Expte. No. 54589)"** a V.S. me presento y digo:

I.- Que atento el estado de autos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 558 inc. 1 CPCC, solicito se decrete la venta en subasta electrónica judicial de los derechos y acciones que le corresponden a la demandada en el expediente referido por un martillero público a designarse, conforme el procedimiento regulado en el art. 562 CPCC.

II.- Que en virtud del estado procesal del expediente en donde fueron embargados los derechos y acciones, el escaso monto reclamado y la naturaleza alimentaria del crédito adeudado por honorarios, solicito que la venta sea ordenada sin base y al contado, disponiéndose la publicación edictal por un día únicamente en el Boletín Oficial, eximiéndoseme de abonar dicho costo (arts. 574 seg. párr. CPCC, y 58 ley 14967).

En la resolución que disponga la venta se requiera a la demandada para que, dentro del plazo de 5 días, manifieste si los derechos y acciones están embargados en otro proceso y en su caso el juzgado, secretaria y carátula del expediente (art. 558 inc. 2 CPCC).

III.- En caso de resultar el suscripto adquirente de los derechos y acciones a rematarse solicito a V.S. se me exima de abonar la seña correspondiente, debiéndose notificar al martillero actuante a tales efectos. Sucedido lo expuesto, practicada que sea la liquidación respectiva (art. 589 CPCC), se solicitará autorización para compensar el saldo de precio con el crédito adeudado en autos, derecho que reservo en este acto y se tenga presente.

IV.- Se libre oficio al BAPRO a fin de que proceda a la apertura de la cuenta judicial a nombre de estos autos, informando asimismo el C.B.U.

Proveer de conformidad;

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



RAMOS Santiago (20235740371)



Datos del Expediente

Carátula: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 20/08/2021 **Nº de Receptoría:** BB - 10624 - 2021 **Nº de Expediente:** 54589

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 15/12/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 15/12/2021 7:17:28 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 15/12/2021 07:17:27 - GRAZIABILE Dario Jorge - JUEZ

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (233600056007143146)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp.Nro.54589

"RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO"

En Bahía Blanca,

Atento lo pedido y con citación de los acreedores hipotecarios y de los Señores Jueces embargantes e inhibientes **-en caso de que los hubiere-** (art. 569 C.P.C.), y conforme el Ac.3604/2012 SCBA, decretese la venta de los **derechos y acciones** que le corresponden a la aquí demandada, en el expediente "CAPURGANA S.A. C/ GOMEZ CLAUDIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO" Expte.48329, de trámite por ante este juzgado, en pública subasta **-la que deberá realizarse en forma "electrónica", sin base, al contado y mejor postor, por intermedio del martillero que resulte designado, quien previa aceptación del cargo en forma ante la Actuaria, procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 8 % de comisión, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (ley 14085).**

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la Ley 12.962 y 558 del C.P.C., **intímese a la ejecutada manifieste dentro del término de cinco días si los bienes embargados se encuentran afectados a anteriores embargos, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inciso g. del Decreto-Ley 15.348/46 (Ley 12.962).**

El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa **(arts. 34, inc.5; 579 CPCC)** y propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles **durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente y se expedirán por Secretaría los edictos correspondientes que se publicarán atento lo pedido por un día en el Boletín Judicial, conjuntamente con la publicidad virtual (arts. 574, 575 CPCC y arts. 3 y 4 Ac.3604), por el martillero con una antelación de diez (10) días hábiles anteriores al comienzo de la subasta, debiendo además en dicho término informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art.3 Ac. 3604.**

La **rendición de cuentas** se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar en el **formulario** correspondiente para ser agregada al expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del **Anexo I** de la Ac. 3604/12 SCBA.-

En los edictos ordenados a publicar se dejará constancia en el cuerpo del mismo el número de cuenta de **autos y que atento lo dispuesto por el art. 582 del CPCC, se encuentra permitida la compra en comisión, más no así la cesión del**

acta de adjudicación por resultar violatoria a la norma citada.

Asimismo, el comprador deberá depositar dentro del plazo de cinco días de notificado ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 del CPCC), el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate.-

Hágase saber a quien resulte comprador que deberá al momento de suscribir el acta dispuesta por el art. 36 del Ac. 3604, acreditar el cumplimiento de la comisión y sellados previstos. Oportunamente deberá fijarse la fecha para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 Ac.3604.

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).

Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

A lo pedido en el punto III, no habiéndose dispuesto el pago de seña no ha lugar.-

A los fines del sorteo de martillero, remítase a la Excmá.Cámara la planila respectiva (Acuerdo 2728). Librese oficio al Registro Público de Comercio a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA. -

a.l.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GRAZIABILE Dario Jorge
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 20/08/2021 **Nº de Receptoría:** BB - 10624 - 2021 **Nº de Expediente:** 54589

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/12/2021 - Trámite: RECURSO - SE INTERPONE - (FIRMADO)

Anterior 20/12/2021 15:00:38 - RECURSO - SE INTERPONE Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 20/12/2021 15:00:37

Firmado por RAMOS Santiago (20235740371)

Nro. Presentación Electrónica 55598133

Observación del Profesional PLANTEA REVOCATORIA

Presentado por RAMOS Santiago (20235740371@notificaciones.scba.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLANTEA REVOCATORIA

Señor Juez:

SANTIAGO RAMOS, abogado inscripto al Folio 193, Tomo VIII del C.A.B.B., Legajo No. 62.408/2 de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Prov. de Buenos Aires (CUIT e Ing. Brutos No. 20-23574037-1, Responsable Inscripto al Iva), con domicilio legal constituido en la calle Gorriti No. 156 de Bahía Blanca y domicilio electrónico constituido 20235740371@notificaciones.scba.gov.ar, número de contacto 291-4487210, por sí, en los autos caratulados: **"RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO S/ Cobro Ejecutivo (Expte. No. 54589)"** a V.S. me presento y digo:

Que solicito a V.S. se modifique parcialmente la resolución que antecede, ya que se ha omitido autorizar al suscripto, en caso de resultar adquirente en la subasta ordenada de los derechos y acciones, a compensar la obligación de pagar el saldo de precio con el crédito adeudado en autos.

Proveer de conformidad;

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



RAMOS Santiago (20235740371)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGAN S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 20/08/2021 **Nº de Receptoría:** BB - 10624 - 2021 **Nº de Expediente:** 54589

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 27/12/2021 - Trámite: COMPENSACION - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 27/12/2021 7:05:20 - COMPENSACION - SOLICITADA / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico no cargado como parte 20235740371@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 27/12/2021 07:05:21

Fecha de Notificación 28/12/2021 00:00:00

Funcionario Firmante 27/12/2021 07:05:19 - GRAZIABILE Dario Jorge - JUEZ

Notificado por GRAZIABILE DARIO

Trámite Despachado RECURSO - SE INTERPONE (227100056007173031)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp.Nro.54589

"RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGAN S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO"

En Bahía Blanca,

Asistiendo razón al recurrente en cuanto a la omisión incurrida en el proveído de fecha 15/12/2021, **corresponde resolver** acerca de la compensación peticionada (art.238 cpce). En consecuencia, autorízase a la actora **para que, en caso de resultar adquirente en la subasta ordenada en estos actuados, compense el importe de su crédito imponiéndosele la obligación de depositar el 40% del importe del capital reclamado en autos más la comisión del martillero interviniente ó en su defecto el 30% del precio de compra si éste fuera mayor. La autorización se deja sin efecto si la venta no supera el 30 % aludido. Hágase saber al martillero que interviene -**

a.l.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GRAZIABILE Dario Jorge
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 20/08/2021 **Nº de Receptoría:** BB - 10624 - 2021 **Nº de Expediente:** 54589

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/03/2022 - Trámite: OFICIO - (FIRMADO)

Anterior05/03/2022 18:55:26 - OFICIOSiguiente

Referencias

Destinatario a Notificar REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL BAHIA BLANCA

Domicilio a Notificar subastas-bb@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Electrónico subastas-bb@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha del Escrito 5/3/2022 18:55:25

Firmado por MIGUEL SALUM (20054643234) - (Legajo: colegiado 848)

Nro. Presentación Electrónica 58414697

Observación OBSERVADO LO HACE EL JUZGADO

Observación del Profesional OFICIO AL REGISTRO DE SUBASTAS

Presentado por SALUM MIGUEL (20054643234@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Bahia Blanca, marzo de 2022

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECCIONAL BAHIA BLANCA

diego.machiavelli@pjba.gov.ar

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a los autos caratulados RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ Cobro Ejecutivo, expediente 54.589, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a fin de informarle que el 15 de Diciembre de 2021 se ha decretado la venta en subasta electrónica de los derechos y acciones que le corresponden a la aquí demandada, en el expediente "CAPURGANA S.A. C/ GOMEZ CLAUDIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO" Expte.48329, de trámite por ante este juzgado; siendo el martillero desinsaculado Miguel Salum, Martillero Público, (T* III, F* 24 C.M.B.B.) CUIT 20-05464323-4, I.V.A. Responsable Monotributista, Ingresos Brutos 20-05464323-4, domicilio electrónico 20054643234@cma. notificaciones, con domicilio en la calle Caseros 1.409 de Bahía Blanca, Tel Estudio 291-6421622.

Oportunamente se ampliará la información.-

Saludo a Ud. atte

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MIGUEL SALUM (20054643234)
(Legajo: colegiado 848)

▶ DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MACHIAVELLI Diego Esteban
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - BAHIA BLANCA
Carátula: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: 54589
Tipo de notificación: OFICIO
Destinatarios: REGPUBLICO-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,
DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 18/3/2022
Alta o Disponibilidad: 17/3/2022 09:32:54
Firmado y Notificado por: GUZMAN Alicia Susana. SECRETARIO --- Certificado Correcto, Fecha de Firma: 17/03/2022 09:32:53
Firmado por: GUZMAN Alicia Susana. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTOS DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

BAHIA BLANCA, -

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos caratulados: "**RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO**", Expediente Nro. 54589, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Darío J. Graziabile -Departamento Judicial Bahía Blanca- Secretaría de la Dra. Alicia Susana Guzmán, a los efectos de informarle conforme lo dispuesto por los arts. 559 y 575 del CPCC, 3 y 5 del Ac. 3604 lo siguiente:

- 1) Conforme decreto de venta en autos se subastara en pública subasta los derechos y acciones que le corresponden a la aquí demandada, en el expediente "**CAPURGANA S.A. C/ GOMEZ CLAUDIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO**" Expte.48329, de trámite por ante este juzgado, sin base, al contado y mejor postor, por intermedio del martillero designado Sr. SALUM MIGUEL, acreditando su identidad con DNI Nro.5.464.323 matrícula 848, constituyendo domicilio en calle CASEROS 1409 de la ciudad de BAHIA BLANCA-., quien aceptó el cargo el día 04/03/2022.
- 2) El martillero designado, procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 8 % de comisión, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte provisional a cargo del comprador (ley 14085).
- 3) El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts 34, inc.5; 579 CPCC) y propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante la 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, comunicando la misma al Juzgado con antelación suficiente y se expedirán por Secretaría los edictos correspondientes que se publicarán atento lo pedido por un día en el **Boletín Judicial**, conjuntamente con la publicidad virtual (arts. 574, 575 CPCC y arts. 3 y 5 del Ac.3604), por el martillero con una antelación de diez (10) días hábiles anteriores al comienzo de la subasta, debiendo además en dicho término informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art.3 Ac. 3604.
- 4) En los edictos ordenados a publicar se dejará constancia en el cuerpo del mismo el número de cuenta de autos y que atento lo dispuesto por el art. 582 del CPCC, se encuentra permitida la compra en comisión, más no así la cesión de la acta de adjudicación por resultar violatoria a la norma citada.
- 5) Asimismo, el comprador deberá depositar dentro del plazo de cinco días de notificado ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 del CPCC), el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate.-

6) Hágase saber a quien resulte comprador que deberá al momento de suscribir el acta dispuesta por el art. 36 del A.c. 3604, acreditar el cumplimiento de la comisión y sellados previstos.

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).

7) Se hace saber que la actora se encuentra autorizada para que, en caso de resultar adquirente en la subasta ordenada en estos actuados, compense el importe de su crédito imponiéndosele la obligación de depositar el 40% del importe del capital reclamado en autos más la comisión del martillero interviniente ó en su defecto el 30% del precio de compra si éste fuera mayor. La autorización se deja sin efecto si la venta no supera el 30 % aludido.

Saludo atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: CK00C2



234400056007159123

Datos del Expediente

Carátula: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 20/08/2021 **N° de Receptoría:** BB - 10624 - 2021 **N° de Expediente:** 54589

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 01/04/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: FIJA FECHA. PIDE EDICTOS) - (FIRMADO)

Anterior 01/04/2022 6:45:28 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 1/4/2022 06:45:27

Firmado por MIGUEL SALUM (20054643234) - (Legajo: colegiado 848)

Nro. Presentación Electrónica 60023998

Observación del Profesional FIJA FECHA. PIDE EDICTOS

Presentado por MIGUEL SALUM (20054643234@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FIJA FECHA. PIDE EDICTOS

(J8)

Señor Juez de Primera Instancia:

Miguel Salum, Martillero Público, (T* III, F* 24 C.M.B.B.) CUIT 20-05464323-4, I.V.A. Responsable Monotributista, Ingresos Brutos 20-05464323-4, domicilio electrónico 20054643234@cma.notificaciones, con domicilio en la calle Caseros 1.409 de Bahía Blanca, designado en los autos caratulados: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ Cobro Ejecutivo, expediente 54.589, a V.S. digo:

Que, el RGSJ ha otorgado fecha de subasta, iniciando el día 2 de junio de 2022, y finalizará el día 11 de julio de 2022, a las 11 horas.-

Que, por Secretaría se me haga entrega de los correspondientes edictos a fin de proceder a su correspondiente publicación en el Boletín Oficial, el que se publicará por un día y sin previo pago y en el portal de subastas.-

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MIGUEL SALUM (20054643234)
(Legajo: colegiado 848)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 20/08/2021 **Nº de Receptoría:** BB - 10624 - 2021 **Nº de Expediente:** 54589

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 07/04/2022 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior **07/04/2022 6:57:59 - PROVEIDO** Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante SECRETARIO

Domic. Electrónico no cargado como parte 20235740371@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico no cargado como parte 20054643234@CMA.NOTIFICACIONES

Domic. Electrónico no cargado como parte REGPUBLICO-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Domic. Electrónico no cargado como parte DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 07/04/2022 10:57:28

Fecha de Notificación 07/04/2022 10:57:28

Funcionario Firmante 07/04/2022 06:57:58 - GRAZIABILE Dario Jorge - JUEZ

Notificado por GUZMAN ALICIA

Observación FIJA FECHA, SE ORDENA EDICTO

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (240600056007297270)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp.Nro.54589

"RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO"

Bahía Blanca,

Téngase presente la fecha de inicio y de finalización de la subasta.

Expídanse por Secretaría el edicto correspondiente.

A los fines de la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 Ac.3604, fíjese el día 16/08/2022 a las **8:30 horas**.
Librese oficio al Registro Público a los fines del art. 5 Ac.3604.

a.l.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GRAZIABILE Dario Jorge
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Autos del Expediente

Carátula: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGAN S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 20/08/2021 **N° de Receptoría:** BB - 10624 - 2021 **N° de Expediente:** 54589

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 07/04/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: RECTIFICA FECHA DE INICIO DE SUBASTA) - (FIRMADO) ✓

Anterior 07/04/2022 20:36:13 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 7/4/2022 20:36:13

Firmado por MIGUEL SALUM (20054643234) - (Legajo: colegiado 848)

Nro. Presentación Electrónica 60442924

Observación del Profesional RECTIFICA FECHA DE INICIO DE SUBASTA

Presentado por SALUM MIGUEL (20054643234@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

RECTIFICA FECHA DE INICIO DE SUBASTA

(J4)

Señor Juez de Primera Instancia:

Miguel Salum, Martillero Público, (T* III, F* 24 C.M.B.B.) CUIT 20-05464323-4, I.V.A. Responsable Monotributista, Ingresos Brutos 20-05464323-4, domicilio electrónico 20054643234@cma.notificaciones, con domicilio en la calle Caseros 1.409 de Bahía Blanca, designado en los autos caratulados: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGAN S.A. Y OTRO/A S/ Cobro Ejecutivo, expediente 54.589, a V.S. digo:

Que, vengo rectificando la fecha de inicio de la subasta ordenada en autos, siendo la misma la del día 27 de junio de 2022.-

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MIGUEL SALUM (20054643234)
(Legajo: colegiado 848)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 20/08/2021 **Nº de Receptoría:** BB - 10624 - 2021 **Nº de Expediente:** 54589

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 18/04/2022 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior 18/04/2022 7:09:39 - PROVEIDO

Referencias

Funcionario Firmante 18/04/2022 07:09:37 - GRAZIABILE Dario Jorge - JUEZ

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (232800056007308134)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp.Nro.54589

"RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO"

Bahía Blanca,

Téngase presente la fecha de inicio rectificada.

a.l.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GRAZIABILE Dario Jorge
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 20/08/2021 **N° de Receptoría:** BB - 10624 - 2021 **N° de Expediente:** 54589

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/05/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: MANIFIESTA) - (FIRMADO)

Anterior 23/05/2022 18:03:49 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 23/5/2022 18:03:48

Firmado por MIGUEL SALUM (20054643234) - (Legajo: colegiado 848)

Nro. Presentación Electrónica 63096771

Observación del Profesional MANIFIESTA

Presentado por SALUM MIGUEL (20054643234@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MANIFIESTA

Señor Juez de Primera Instancia:

Miguel Salum, Martillero Público, (T* III, F* 24 C.M.B.B.) CUIT 20-05464323-4, I.V.A. Responsable Monotributista, Ingresos Brutos 20-05464323-4, domicilio electrónico 20054643234@cma.notificaciones, con domicilio en la calle Caseros 1.409 de Bahía Blanca, designado en los autos caratulados: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ Cobro Ejecutivo, expediente 54.589, a V.S. digo:

Que, a petición al registro general de subastas judiciales al haberse ordenado la subasta de autos base y no haber consignado precio de reserva ni depósito de garantía, con el fin de proceder a la ordenada en autos a un precio vil, es que dicho organismo solicita que indique el juzgado si determinara precio de reserva o depósito de garantía para la participación de los interesados de la subasta.-

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MIGUEL SALUM (20054643234)
(Legajo: colegiado 848)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 20/08/2021 **Nº de Receptoría:** BB - 10624 - 2021 **Nº de Expediente:** 54589

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 27/05/2022 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior 27/05/2022 6:52:28 - **PROVEIDO** Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 27/05/2022 06:52:27 - GRAZIABILE Dario Jorge - JUEZ

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (252200056007378936)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Exp.Nro.54589

"RAMOS SANTIAGO C/ CAPURGANA S.A. Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO"

Bahía Blanca,

Hágase saber que las condiciones fueron establecidas en el auto de subasta de fecha 15/12/21 y su **ampliatorio del** 27/12/21.

a.l.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GRAZIABILE Dario Jorge
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

